Roldanillo, Valle del Cauca, 15 de octubre de 2026

Señores(as)
SHADDAI MEDICAL GROUP IPS SAS
Carrera 9 # 9-110 Zarzal Valle
Teléfono 3003791140
Email: shaddaimedical@gmail.com

Asunto: Invitación proceso CDIR-203-2026

Cordial saludo,

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo en cumplimiento de sus actividades y funciones misionales, y conforme el artículo 28 de la Resolución 00328 del 25 de septiembre de 2024 del Manual de Contratación, y artículo 38 del Acuerdo 018 de 2024, enviará invitación para participar en el proceso de selección objetiva de contratista a través de la modalidad de contratación directa la cual contendrá:

1. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE

1.2. CÓDIGO UNSCPS

Código UNSCPS / Descripción
85121600 Servicios médicos de doctores especialistas

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CUPS	SERVICIOS	TARIFA
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	$600.000
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR ESTÁNDAR (EN BANDA SIN FIN O CINTA RODANTE).	$300.000

881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$300.000
881203	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	$300.000
881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	$300.000
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	$400.000
890602	MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$70.000
894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$300.000
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$200.000
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTÉMICA	$200.000
890428	INTERCONSULTA POR TELEMEDICINA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$65.000
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$50.000
890328	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$50.000
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$50.000
890366	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$50.000

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de

contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.

5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios especializados en cardiología a los usuarios remitidos por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., garantizando una atención oportuna, segura y de calidad.
2. Realizar las consultas, valoraciones y procedimientos diagnósticos cardiovasculares contemplados en el objeto contractual y conforme a las tarifas pactadas.

3. Garantizar la disponibilidad de personal médico especializado, equipos y recursos tecnológicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados.
4. Elaborar y entregar oportunamente los resultados, informes médicos y registros de atención, garantizando la confidencialidad de la información clínica de los pacientes.
5. Cumplir con los requisitos de habilitación, protocolos de atención y demás disposiciones legales vigentes, garantizando la continuidad y calidad de los servicios de salud contratados.

1.6. CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, suscribirá un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CNPS) bajo el régimen de Derecho Privado, en estricto cumplimiento del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. En consecuencia, la celebración, ejecución y efectos del contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, sometiéndose de manera especial a los procedimientos y cuantías definidos en el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024). No obstante la aplicación del derecho privado, y conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el proceso contractual observará los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política , tales como igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad ; quedando el contratista sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley para la contratación estatal , así como a las normas de control disciplinario y fiscal, y a la facultad de la entidad para pactar cláusulas excepcionales y de indemnidad que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

2. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1206 del 02 de octubre de 2026.

2.2. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

CUPS	SERVICIOS	TARIFA
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA	$600.000
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR ESTÁNDAR (EN BANDA SIN FIN O CINTA RODANTE).	$300.000
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$300.000
881203	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR	$300.000
881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	$300.000
895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	$400.000
890602	MANEJO INTRAHOSPITALARIO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$70.000
894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$300.000
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$200.000
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTÉMICA	$200.000
890428	INTERCONSULTA POR TELEMEDICINA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$65.000
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$50.000
890328	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$50.000
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$50.000
890366	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$50.000

El valor del presente contrato se ejecutará y pagará bajo la modalidad de pago por servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas unitarias establecidas en la tabla anterior. En consecuencia, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA únicamente los servicios que hayan sido efectivamente realizados, debidamente soportados y acreditados conforme a los procedimientos establecidos por la entidad, previa presentación de la correspondiente factura.

2.3. DESCUENTOS APLICABLES

Descuento	%
Estampilla ProDesarrollo	2,0%
Estampilla Pro UNIVALLE	2,0%
Estampilla Pro hospitales	1,0%
Estampilla Procultura	1,0%
Estampilla Pro desarrollo UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0,5%
Tasa Pro deporte y recreación	2,5%
Estampilla pro electrificación	0,2%

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la firma del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. contratará con la persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad reportada en el RUT o en la cámara de comercio, les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. verificará que el o los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad u algún impedimento legal para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, para ello, revisará entre otros documentos y registros, el boletín de responsables

fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, registro de deudores alimentarios morosos, inhabilidades por delitos sexuales.

Para el desarrollo del proceso de contratación descrito se requiere de su parte allegar a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. la siguiente documentación dentro de un (1) día hábil al recibido de la presente invitación en forma física o al correo electrónico contratacion@hdsa.gov.co

Si la propuesta se envía por correo electrónico, cada documento deberá presentarse en formato PDF, asegurando que los que requieran firma estén debidamente firmados y que los archivos no tengan contraseñas. Además, se deberá verificar que todos los documentos exigidos estén completos, sin tachaduras ni enmendaduras, y que las fechas no excedan los plazos establecidos en aquellos que lo requieran. So pena de entender no haber presentado la propuesta.

Documentos que debe presentar si el proponente es persona natural:

1. Carta de presentación de la Propuesta (Anexo 1) y propuesta técnica y económica (Anexo 2)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Certificado de no estar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con fecha de expedición no mayor a 30 días
7. Copia de la Libreta Militar o Certificado de Definición de situación militar (Hombres menores de 50 años).
8. Registro Único de identificación Tributaria – RUT – fecha generación del documento 2026.

9. Copia Registro Mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días para los que desarrollen actividad comercial conforme el código de comercio
10. Formato único hoja de vida – (Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP)
11. Certificado de antecedentes delitos sexuales (Ley 1918 de 2019)
12. Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) https://www3.funcionpublica.gov.co/fdci/
13. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021) https://www.redam.gov.co/
14. Acreditar vinculación de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente
15. Certificados de estudio que acrediten la idoneidad para ejecutar el contrato y certificados de Experiencia laboral.
16. Certificación de afiliación a RETHUS, cuando para el ejercicio de la profesión sea requerido.
17. Certificado de vacunación vigente y actualizado.
18. Certificación o concepto médico ocupacional favorable.
19. Diligenciamiento formulario de SARLAFT
20. Certificación Bancaria.

Antecedentes Judiciales o penales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, este certificado se puede consultar a través del link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Certificado de antecedentes disciplinarios: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo

consagrado en el Artículo 238 de la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. Link de consulta: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

Boletín de responsables fiscales: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por El Hospital Departamental San Antonio E.S.E.. Link de consulta: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener asuntos pendientes por sanciones impuestas por contravenir las normas de convivencia establecidas en el Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016, por lo tanto no deberá tener anotaciones con asuntos pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Link de consulta: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Copia de la libreta militar: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural, deberá aportar copia de la libreta militar solo en el caso de ser hombre menor de 50 años de edad o certificación de haber definido su situación militar. Link de consulta: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

RUT: El proponente persona natural o jurídica, deberá aportar copia del RUT debidamente actualizado, en el cual su actividad económica le permita cumplir con el objeto contractual, si alguna de sus actividades no se encuentran dentro de las actividades del RUT, éstas serán verificadas en el Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

Registro Mercantil: El proponente persona natural que ejerza actividad comercial conforme las normas establecidas en el código de comercio colombiano,

deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona Jurídica o la Plural, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Formato único de hoja de vida: El proponente deberá aportar su hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural o persona jurídica.

Certificado inhabilidades por delitos sexuales Ley 1819 de 2019: El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener inhabilidades registradas por delitos sexuales contra menores de edad de conformidad con la ley 1819 de 2019, este certificado se puede consultar a través del link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019): El proponente persona natural o jurídica, deberá realizar su declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses en el sitio web https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/ y aportar copia del registro, la cual será verificada por el hospital el sitio web.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097 de 2021): El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o representante legal de la persona plural o alguno de las personas que conforman esta última, no deberá tener anotaciones en el registro de deudores alimentarios morosos. Para la expedición de esta certificación el proponente deberá obtenerla posterior a su registro en el sitio web: https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion

Certificado de aportes al sistema de seguridad social (Anexo 3)

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social

(SALUD, PENSIÓN,), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso.

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por el hospital, la cual se encuentra anexa en el presente documento, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; una vez suscrito el contrato, deberá afiliarse como contratista independiente al Sistema de RIESGOS LABORALES y presentar la certificación ante la oficina de contratación del Hospital para suscribir el acta de inicio de ejecución contractual.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es persona natural con establecimiento de comercio: deberá acreditar este requisito aportando el cual se encuentra anexo en el presente documento, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación la cual se encuentra anexa en el presente proceso de selección (Anexo 4), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

4. CERTIFICADOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Idoneidad : El proponente deberá acreditar.

La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación, lo cual se corrobora con los títulos académicos o actividad comercial registrada en el Registro Mercantil o Certificado de Experiencia y Representación Legal según el caso.

Experiencia General:

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de salud de mínimo tres (03) años de antelación a la fecha de cierre de la invitación y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Experiencia Específica: Los contratos que relacione el proponente para acreditar experiencia deberán ser objeto de verificación documental. Para certificar su experiencia, el oferente deberá acreditar un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas dentro del último año anterior al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

5. LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO.

La forma de pago del presente proceso será contra entrega y recibo a satisfacción del bien o servicio, por lo cual no se exigirá este requisito en el presente proceso.

6. GARANTÍAS

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b. Salarios y prestaciones sociales por un valor equivalente al Cinco porciento (5%) del Valor del Contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y tres (3) años más.
c. Responsabilidad Civil Extra Contractual por un valor equivalente al Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual a la Duración del contrato.

7. CLÁUSULAS EXORBITANTES O EXCEPCIONALES

En materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a la Ley 100 de 1993 y demás normas sobre la materia. Sin embargo, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública artículo 14 y s.s. de la Ley 80 de 1993, por lo anterior este proceso eventualmente y solo de ser necesario recurrirá a la terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de los contratos.

Firma: ed2c74e394df9bcf67db4c5172c27f96
Firmado Por: Yaraví Maite Llanos Gómez
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y decreto reglamentario

YARAVI MAITE LLANOS GOMEZ
Subgerente Administrativa

Revisó: Julián Hernández Aguirre, Asesor Jurídico Externo